



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0004668

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001364/2015**

Sección: 1ª

Deudor: BISAGRAS FELOMAR SL

Procurador: ELENA HERRERO GIL

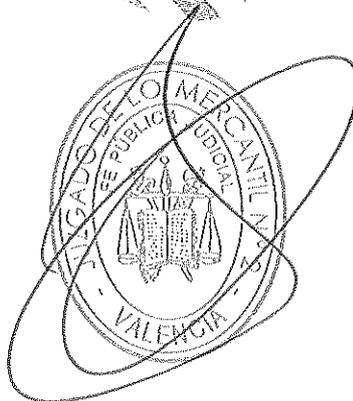
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001364/2015, habiéndose dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BISAGRAS FELOMAR SL** con domicilio en c/ Maestro Lope 56-bajo de Burjassot (Valencia), y CIF nº B96259437, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4815 general 2124 de la Sección general, folio 25, hoja V-32982. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Dª SONIA MARSILLA BENLLOCH con domicilio en la Avda Al Vedat 11-5 de Torrent (Valencia) y correo electrónico [soniamarsilla@icav.es](mailto:soniamarsilla@icav.es) Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de diciembre de dos mil quince.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**



GENERALITAT  
VALENCIANA